



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102 -2015-CRU”

Pucallpa, Sábado dieciséis de mayo del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano Ejecutivo (...).”

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, en su art. 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...).”

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 prescribe que: El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además el artículo 39º de la referida norma manifiesta que “Los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-GRU-CR, en su artículo 94º.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince se acordó pasar a la estación de orden del día el Dictamen N° 007-2015-GRU-CRU-CAL de fecha siete de mayo del dos mil quince, presentado por la Comisión de Asuntos Legales referido a declarar en Statu Quo la Implementación y Aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; POR UNANIMIDAD se acordó aprobar el Dictamen N° 007-2015-GRU-CRU-CAL de fecha siete de mayo del dos mil quince, presentado por la Comisión de Asuntos Legales referido a declarar en Statu Quo la Implementación y Aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI



ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 007-2015-GRU-CRU-CAL de fecha siete de mayo del dos mil quince, presentado por la Comisión de Asuntos Legales que DICTAMINA; Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Statu Quo a la Implementación y Aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, solicitado por el Lic. Mario Arredondo Suñi Coordinador Nacional General de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de los Gobiernos Regionales del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE a conocimiento del Gobernador Regional de Ucayali el presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO CUARTO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).